Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA NOTIFICACIÓN ÚNICO O ÚLTIMO DEMANDADO

_____

VENCE INSTANCIA _____

JUZGADO
CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: *BANCO DAVIVIENDA S.A.*
NIT No. 860.034.313-7

APODERADA(O): *CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS*
C.C No. 51.644.135 T.P. No. 48.067

DEMANDADO: *SALVADOR GALLO BURGOS*
C.C No. 4.238.094

Número de radicación

11001400304920160013100

Cuaderno No. 1
*Términos*_____

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
ABOGADA

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: **2016 - 1313 PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** Contra **SALVADOR GALLO BURGOS**

SOLICITUD: MEDIDAS CAUTELARES.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece el pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta solicito a su señoría que en los términos de los Artículos 593 Y 599 del C.G.P se sirva decretar el embargo de los siguientes bienes:

- El embargo y posterior secuestro de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **No 50S-40436259,** ubicado en Bogotá, Zona Sur y de propiedad del demandado **SALVADOR GALLO BURGOS.**

Sírvase su señoría oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J.
JAAO/ 166 DAVIVIENDA
CONSECUTIVO 2017 – 0464

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO

28 FEB 2017.

El Secretario,

- Medida Cautelar.

2.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 10 MAR 2017.

Exp. 110014-003-049-2016-01313-00

Al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente, el Juzgado **DECRETA**:

El embargo y posterior secuestro, de la cuota parte que le corresponde al demandado **SALVADOR GALLO BURGOS**, sobre bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40436259. Ofíciese a la Oficina de Registro e Instrumentos P.P. respectiva.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 13 MAR. 2017
Por anotación en estado No. 34 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

CB

3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.DC.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.1372.

Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2017.

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920160131300 de BANCO DAVIVIENDA S.A. – NIT.860.034.313-7 contra SALVADOR GALLO BURGOS –C.C.4.238.094.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha diez (10) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el ***EMBARGO*** *de la cuota parte que le corresponda al demandado* ***SALVADOR GALLO BURGOS, con C.C. No. 4.238.094,*** *en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.****50S-40436259.***

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

Retire Autorizada
Luz Hurtado
CC 51916332
Mano 28/17

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4 3

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 04 de Abril de 2017 a las 04:23:36 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-18951 se calificaron las siguientes matriculas:
40436259

Nro Matricula: 40436259

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0180ZXYN
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CL 73 SUR 98 17 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-03-2017 Radicacion: 2017-18951
Documento: OFICIO 1372 del: 22-03-2017 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA , SINGULAR N. 20160131300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
GALLO BURGOS SALVADOR 4238094 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA221,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40436259

Pagina 1

Impreso el 19 de Abril de 2017 a las 03:37:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:SAN BERNARDINO
FECHA APERTURA: 18-08-2004 RADICACION: 2004-58971 CON: ESCRITURA DE: 12-08-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180ZXYN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2971 de fecha 28-07-2004 en NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. LOTE 3 MANZANA E URBANIZACION EL PORTAL DEL SOL con area de 67.10 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
GOMEZ DE RODRIGUEZ SOCORRO DE JESUS Y MORENO PERALTA SANDRA YANIRA ADQUIRIERON POR COMPRA A IGLESIA DEL NAZARENO VEGAS DE SANTANA DISTRITO CENTRO SUR POR E. 2864 DEL 07-09-2001 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 2798 DEL 05-09-97 NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DE LA ROSA TONOZ SEBASTIAN POR E. 4444 DEL 18-12-86 NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A CORTES PATRICIO POR E. 1117 DEL 27-04-84 NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A NEIRA MANUEL ANTONIO Y 'UAN DE JESUS POR E. 706 DEL 20-12-80 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-580608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) CL 73 SUR 98 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40436057

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-08-2004 Radicacion: 2004-58971 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2971 del: 28-07-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0920 LOTEO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ DE RODRIGUEZ SOCORRO DE JESUS **41703614** **X**
A: MORENO PERALTA SANDRA YANIRA **51671050** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-08-2006 Radicacion: 2006-67313 VALOR ACTO: $ 13,527,000.00
Documento: ESCRITURA 1.367 del: 31-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
'ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
.: GOMEZ DE RODRIGUEZ SOCORRO DE JESUS 41703614
DE: MORENO PERALTA SANDRA YANIRA 51671050
A: GALLO BURGOS SALVADOR **4238094** **X**
A: ARIAS ROJAS NHORA ALBA **39716643** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-2008 Radicacion: 2008-82224 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1627 del: 01-08-2008 JUZGADO 62 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 833-2008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO REODRIGUEZ JOSE ANCIZAR
A: GALLO BURGOS SALVADOR 4238094 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-09-2008 Radicacion: 2008-83636 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 28033 del: 26-08-2008 SECRETARIA DISTRIAL PLANECION de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA CON RELACION AL PLAN PARCIAL FINCA EL RECREO LOTE 3 Y VILLAS DE VIZCAYA RESOLUCION 0385 DEL 15-07-04 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2009 Radicacion: 2009-18990 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 01-S-00506 del: 20-02-2009 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE PLUSBALIA REF 4373
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-02-2014 Radicacion: 2014-17593 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0225 del: 27-01-2014 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 11001 4003 062 2008 00833 00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FAJARDO RODRIGUEZ JOSE ANCIZAR 19143896
A: GALLO BURGOS SALVADOR 4238094 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-03-2017 Radicacion: 2017-18951 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1372 del: 22-03-2017 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA , SINGULAR N. 20160131300 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: GALLO BURGOS SALVADOR 4238094 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40436259

Impreso el 19 de Abril de 2017 a las 03:37:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-140662 FECHA: 31-03-2017

ORBOGOTAZONASUR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR ORBOGOTAZONASURORBOGOTAZONASURORBOGOTAZONASURORBOGOTAZONASUR

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

ORBOGOTAZONASUR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR ORBOGOTAZONASURORBOGOTAZONASURORBOGOTAZONASURORBOGOTAZONASUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7.

202662647

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 08:09:29 a.m.
No. RADICACION: 2017-18951

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA
OFICIO No.: 1372 del 22-03-2017 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **40436259 BOSA**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19,000
				19,000

Total a Pagar: $ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

202662648

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 31 de Marzo de 2017 a las 08:09:34 a.m.

No. RADICACION: 2017-140662

MATRICULA: 50S-40436259

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-18951
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RDOZS 3283

50S2017EE12556
Al contestar cite este código

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
42782 3-MAY-'17 12:32

Bogotá D .C. 24 de abril de 2017

Señores
JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CRA 10 NO.14-33 P.2
BOGOTA D.C.

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.11001400304920160131300**

DE: **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860034313-7**

CONTRA: **SALVADOR GALLO BURGOS C.C.4238094**

SU OFICIO No . **1372**
DE FECHA **22/03/2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40436259 y Recibo de Caja No. 202662647-648.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2017-18951**
Turno Certificado	**2017-140662**
Folios	3
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

DLV

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

9

Certificado generado con el Pin No: 17042564005170260 **Nro Matrícula: 50S-40436259**

Impreso el 25 de Abril de 2017 a las 08:57:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: SAN BERNARDINO
FECHA APERTURA: 18-08-2004 RADICACIÓN: 2004-58971 CON: ESCRITURA DE: 12-08-2004
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180ZXYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2971 de fecha 28-07-2004 en NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. LOTE 3 MANZANA E URBANIZACION EL PORTAL DEL SOL con area de 67.10 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
GOMEZ DE RODRIGUEZ SOCORRO DE JESUS Y MORENO PERALTA SANDRA YANIRA ADQUIRIERON POR COMPRA A IGLESIA DEL NAZARENO VEGAS DE SANTANA DISTRITO CENTRO SUR POR E. 2864 DEL 07-09-2001 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A RAMIREZ JOSE POR E. 2798 DEL 05-09-97 NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DE LA ROSA TONOZ SEBASTIAN POR E. 4444 DEL 18-12-86 NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A CORTES PATRICIO POR E. 1117 DEL 27-04-84 NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTA/A NEIRA MANUEL ANTONIO Y JUAN DE JESUS POR E. 706 DEL 20-12-80 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-580608.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) CL 73 SUR 98 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40436057

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-08-2004 Radicación: 2004-58971
Doc: ESCRITURA 2971 del 28-07-2004 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ DE RODRIGUEZ SOCORRO DE JESUS CC# 41703614 X
A: MORENO PERALTA SANDRA YANIRA CC# 51671050 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-2006 Radicación: 2006-67313
Doc: ESCRITURA 1.367 del 31-03-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $13,527,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE RODRIGUEZ SOCORRO DE JESUS CC# 41703614
DE: MORENO PERALTA SANDRA YANIRA CC# 51671050
A: ARIAS ROJAS NHORA ALBA CC# 39716643 X
A: GALLO BURGOS SALVADOR CC# 4238094 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-08-2008 Radicación: 2008-82224
Doc: OFICIO 1627 del 01-08-2008 JUZGADO 62 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 833-2008

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Abril de 2017 a las 08:57:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO REODRIGUEZ JOSE ANCIZAR

A: GALLO BURGOS SALVADOR **CC# 4238094** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-09-2008 Radicación: 2008-83636

Doc: OFICIO 28033 del 26-08-2008 SECRETARIA DISTRIAL PLANECION de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA CON RELACION AL PLAN PARCIAL FINCA EL RECREO LOTE 3 Y VILLAS DE VIZCAYA RESOLUCION 0385 DEL 15-07-04

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-2009 Radicación: 2009-18990

Doc: OFICIO 01-S-00506 del 20-02-2009 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DE PLUSBALIA REF 4373

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-02-2014 Radicación: 2014-17593

Doc: OFICIO 0225 del 27-01-2014 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 11001 4003 062 2008 00833 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO RODRIGUEZ JOSE ANCIZAR CC# 19143896

A: GALLO BURGOS SALVADOR **CC# 4238094** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-03-2017 Radicación: 2017-18951

Doc: OFICIO 1372 del 22-03-2017 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA , SINGULAR N. 20160131300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

10

Certificado generado con el Pin No: 17042564005170260 **Nro Matrícula: 50S-40436259**

Impreso el 25 de Abril de 2017 a las 08:57:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: GALLO BURGOS SALVADOR **CC# 4238094 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-173139 **FECHA: 25-04-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. 2016-1313 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra **SALVADOR GALLO BURGOS.**

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito Informarle y solicitarle:

1. **DECRETE** el Secuestro de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **No 50S-40436259** toda vez que como aparece en el certificado de tradición y libertad que anexo, el mismo ya se encuentra legalmente embargado por cuenta de su despacho.

2. **ORDENE** se libre Despacho Comisorio al Juez Municipal de Bogotá – Reparto o en su defecto al Alcalde Local de la Zona Respectiva para que proceda a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C.C. No. 51.644.135 de Bogotá
T.P. No. 48.067 C.S.J.
JAAO / 166 DAVIVIENDA
CONSECUTIVO 2017 – 1121

42805 3-MAY-'17 15:26
JUZGADO 49 CIVIL MPAL

SOLICITUD SECUESTRO

JZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.

L DESPACHO

17 MAY 2017

l Secretario

- Solicitud Secuestro.

92.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 JUN 2017.

Exp. 110014-003-049-2016-01353-00

Registrado la medida de embargo sobre la cuota parte que le corresponde al demandado SALVADOR GALLO BURGOS, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40436259, tal como consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, el Despacho decreta su secuestro. Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y/o al Alcalde Local de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOY SOTO
JUEZ.-
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 06 JUN 2017
Por anotación en estado No. 073 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

CB

13

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.132

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ***EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304920160131300 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SALVADOR GALLO BURGOS,*** *se dictó proveído de fecha cinco (5) de Junio de dos mil diecisiete (2017), a través del cual se le comisionó, para llevar a cabo la diligencia de* ***SECUESTRO*** *de la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.****50S-40436259, ubicado en la Calle 73 SUR No.98-17 de esta ciudad.***

I N S E R T O S:

La DRA. CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, identificada con cedula de ciudadanía No.51.644.135 de Bogotá, D.C. y T.P. No.48.067 del C.S. de la J., actúa como apoderada judicial de la parte actora.

Se anexa copia del auto de fecha 5 de Junio de 2017 y del certificado de tradición y libertad respectivo.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del C. G del P.

Se libra el presente, ***hoy 12 de Julio de 2017.***

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

ga

Retire
Luz Hurtado
CC 51916333
8-10-17

14

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: **MVALENCÑ**
ROL: **CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA**
CUENTA JUDICIAL: **110012041049**
DEPENDENCIA: **JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**
REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA**
ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**
REGIONAL: **BOGOTA**
FECHA ACTUAL: **04/05/2018 12:38:40 PM**
ÚLTIMO INGRESO: **04/05/2018 11:07:37 AM**
CAMBIO CLAVE: **19/04/2018 08:02:24**
DIRECCIÓN IP: **181.57.206.71**

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 04/05/2018 12:38:34 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

4238094

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 496477

Registro Alfanumérico

Fecha: 17/05/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

15

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40436259	1367	31/03/2006	54

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 73 SUR 98 17 - Código postal: **110721**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 205319 06 22 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 205319062200000000

CHIP: AAA0180ZXYN
Número Predial Nal: 11001025307190006002200000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 111,785,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019

UAECD

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D5FBEC9DC521**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3

16

DESPACHO COMISORIO No. 132	JUZGADO DE ORIGEN: 49 Civil Mpal Btá
ENTREGA ( ), SECUESTRO INMUEBLE (✓), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ( ), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ( )	
RADICADO No. 2016 - 1313	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (✓) SUCESIÓN ( ) VERBAL ( )	
OTROS ( )	
DEMANDANTE: Banco Davivienda	
DEMANDADO: [illegible] Gallo Burgos.	
DIRECCIÓN: [illegible]	
HORA DE INICIO: 12:30pm. H.TERMINACIÓN 12:45pm.	FECHA DILIGENCIA: 15 mayo/17.

COMPARECIENTES: Demandante ( ) Rematante ( ) Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Salvador Gallo Burgos. con cédula de ciudadanía No. 4'238 094 de San Mateo.

El apoderado de la parte actora ( ) o en sustitución (X) doctor(a) Ana Johana Cabezas Arias. identificado con CC No. 51854917 de Btá y T.P No. 112983. del C.S.J.quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente ( ) por el comisionado (X), señor (a) Soluciones Legales Inteligentes con CC# 900709753-6 residenciado en Av Jim 9-43 of 406 teléfono 305 3142352 persona natural ( ) persona jurídica ( ) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

10SMLDV $290000.

HONORARIOS: COMITENTE ( ) PEQUEÑAS CAUSAS (X) pagados acto.

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X), NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4° artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

El (la) apoderado (a) Ana Johana Cabezas Arias

El demandado (X) o quien atiende la diligencia ( ) Salvador Gallo Burgos

El (la) secuestre Soluciones Legales Inteligentes

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF.: 2016 - 1313 PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO DAVIVIENDA S.A** Contra **SALVADOR GALLO BURGOS**

ASUNTO: SE ALLEGA AVALÚO CATASTRAL

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, dando, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 444 del C. G. P., **TENGA POR PRESENTADO EL AVALÚO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE INDETIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-40436259 DEBIDAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO.**

Para lo anterior allego con éste memorial certificación expedida por la entidad correspondiente, en la cual se determina que el valor catastral del inmueble es:

TOTAL BIEN INMUEBLE

Vigencia 2019	$	111.785.000.oo
Incremento del 50%	$	55.892.500.oo
	$	**167.677.500.oo**

31730 23-MAY-'19 14:50
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

De la totalidad del bien inmueble, se encuentra embargado y secuestrado a órdenes de este juzgado, la cuota parte del aquí demandado **SALVADOR GALLO BURGOS** equivale al 50%.

Así la cuota parte que se avalúa corresponde a la suma de **$83.838.750**

La diligencia de secuestro la llevó a cabo el Juzgado Veintisiete (27) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el día 15 de Mayo del 2019. (Anexo Copia)

Con lo anterior, le solicito al Señor Juez correr traslado del mismo.

Del señor Juez,

Cordialmente,

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J.
JAAO / 166 DAVIVIENDA
CONSECUTIVO: 2019-~~797~~.

AVALUO

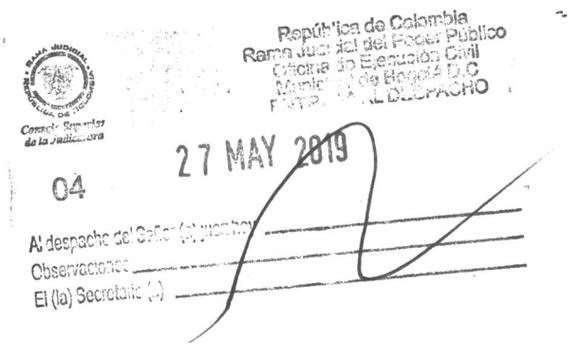
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FIJACIÓN AL DESPACHO
Consejo Superior
de la Judicatura
04
27 MAY 2019
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 049-2016-01313

Atendiendo que en el sub judice no se ha materializado el secuestro del bien cautelado, el Juzgado se abstiene de dar curso al avalúo allegado.

No obstante lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite el trámite dado al Despacho comisorio No. 132, por cuanto en el proceso solo consta su retiro (fl. 13, ibídem).

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 17 de junio de 2019
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

Folios 4

Señora
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
38420 28-JUN-'19 16:18

REF: 2016 - 1313 PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra: **SALVADOR GALLO BURGOS**

5907-2019-101-016

SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo **Recurso de Reposición y en subsidio Apelación**, contra el auto de fecha Catorce (14) de Junio de 2019 notificado en estado del día Diecisiete (17) de Junio de 2019, mediante en el cual su despacho manifiesta: *"Atendiendo que en sub judice no se ha materializado el secuestro del bien cautelado, el juzgado se abstiene de dar curso al avaluó allegado.*
No obstante lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite el tramite dado al Despacho comisorio No 132, por cuanto en el proceso solo consta su retiro..."
."

P E T I C I O N

Solicito al señor Juez revocar el auto de fecha Catorce (14) de Junio de 2019 notificado en estado del día Diecisiete (17) de Junio de 2019, mediante en el cual su despacho manifiesta: *"Atendiendo que en sub judice no se ha materializado el secuestro del bien cautelado, el juzgado se abstiene de dar curso al avaluó allegado.*
No obstante lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite el tramite dado al Despacho comisorio No 132, por cuanto en el proceso solo consta su retiro..."
Y en su defecto sírvase **1)** Dar trámite al avaluó presentado conforme al artículo 444 del C. G del P **2)** Requerir al Juzgado Veintisiete (27) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C para que allegue el Despacho Comisorio No 132 del 12 de Julio de 2017 debidamente diligenciado. En caso contrario se sirva concederme el respectivo **RECURSO DE APELACIÓN.**

S U S T E N T A C I O N D E L R E C U R S O

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de Reposición y en subsidio Apelación, los siguientes:

1. El Despacho Comisorio No 132 del 12 de Julio de 2017 proveniente del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá D.C fue radicado en la Alcaldía de Bosa el 18 de Agosto de 2017. *(Anexo Copia)*

2. La Alcaldía de Bosa remitió el Despacho Comisorio antes referenciado al Juzgado Veintisiete (27) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, quien realizo la diligencia de secuestro el pasado 13 de Mayo de 2019, tal como consta en la copia del acta que allegue al momento de aportar el avaluó y que aquí vuelvo a aportar.

3. Así las cosas, no es cierto que no se encuentre materializado el secuestro, por ello el despacho debe darle tramite al avaluó aportado

4. De igual manera es necesario requerir al Juzgado Veintisiete (27) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C para que allegue el Despacho

Comisorio No 132 del 12 de Julio de 2017 debidamente diligenciado y así la señora Juez lo pueda colocar en conocimiento.

Con lo manifestado reitero mi ***PETICIÓN*** y ***PIDO*** al señor juez revocar el auto de fecha Catorce (14) de Junio de 2019 notificado en estado del día Diecisiete (17) de Junio de 2019, mediante en el cual su despacho manifiesta: *"Atendiendo que en sub judice no se ha materializado el secuestro del bien cautelado, el juzgado se abstiene de dar curso al avaluó allegado.*
No obstante lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite el tramite dado al Despacho comisorio No 132, por cuanto en el proceso solo consta su retiro..."
Y en su defecto sírvase **1)** Dar trámite al avaluó presentado conforme al artículo 444 del C. G del P **2)** Requerir al Juzgado Veintisiete (27) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C para que allegue el Despacho Comisorio No 132 del 12 de Julio de 2017 debidamente diligenciado. En caso contrario se sirva concederme el respectivo **RECURSO DE APELACIÓN.**

Del señor Juez,

Cordialmente,

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
C.C. No. 51.644.135 de Bogotá
T.P. No. 48.067 C.S.J.
JAAO / 166 DAVIVIENDA
CONSECUTIVO 2019 -1019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 JUN 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del CGP el cual corre a partir del 26 JUN 2019 vence el 28 JUN 2019

Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

10 JUL 2019

Al [illegible]
Ch[illegible]
El (la) Secretario (a)

Alcaldia Local de Bosa
R No. 2017-571-011524-2
2017-08-18 07:56 - Folios: 1 Anexos: 3 F
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPA

20-11-2018

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.132

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ***EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304920160131300 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SALVADOR GALLO BURGOS,*** *se dictó proveído de fecha cinco (5) de Junio de dos mil diecisiete (2017), a través del cual se le comisionó, para llevar a cabo la diligencia de* ***SECUESTRO*** *de la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.**50S-40436259,** **ubicado en la Calle 73 SUR No.98-17 de esta ciudad.***

I N S E R T O S:

La DRA. CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, identificada con cedula de ciudadanía No.51.644.135 de Bogotá, D.C. y T.P. No.48.067 del C.S. de la J., actúa como apoderada judicial de la parte actora.

Se anexa copia del auto de fecha 5 de Junio de 2017 y del certificado de tradición y libertad respectivo.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del C. G del P.

Se libra el presente, hoy 12 de Julio de 2017.

166

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal Bogotá D.C.
Secretaria

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ

ga

Despacho de los
5 pm

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. 132	JUZGADO DE ORIGEN: 49 Civil Mpal Btá
ENTREGA ( ), SECUESTRO INMUEBLE (X), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ( ), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ( )	
RADICADO No. 2016 - 1313	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN ( ) VERBAL ( ) OTROS ( )	
DEMANDANTE: Banco Davivienda	
DEMANDADO: Salvador Gallo Burgos	
DIRECCIÓN: Kr 73 # 74 - 18 - 17	
HORA DE INICIO: 12:30pm. H TERMINACIÓN 12:45pm.	FECHA DILIGENCIA: 15 mayo/17

COMPARECIENTES: Demandante ( ) Rematante ( ) Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Salvador Gallo Burgos con cédula de ciudadanía No. 4'238 094 de San Mateo.

El apoderado de la parte actora ( ) o en sustitución (X) doctor(a) Ana Johana Cabezas Arias identificado con CC No. 51854917 de Btá y T.P No. 112983 del C.S.J.quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente ( ) por el comisionado (X) señor (a) Soluciones legales Inteligentes con CC# 900709753-6 residenciado en Av Jim # 4-32 of 406 teléfono 305 3142352 persona natural ( ) persona jurídica (X) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

JOSMLDV $290000. pagados acto.

HONORARIOS: COMITENTE ( ) PEQUEÑAS CAUSAS (X)

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) Ana Johana Cabezas Arias

El demandado (X) o quien atiende la diligencia ( ) Salvador Gallo Burgos

El (la) secuestre Soluciones legales Inteligentes

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO